

CONSTANCIA. Octubre 20 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver si se admite o no. Rad. 2020-251 V. Impug. Paternid.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RAD. 2020-00251 00

A Despacho la presente demanda para tramitar proceso VERBAL – IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD -, promovida a través de apoderado de confianza por GIOVANA PÉREZ DÍAZ en representación de su menor hija ... contra el señor YUBER MURILLO CÓRDOBA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, la que se observa reúne los requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para tramitar proceso VERBAL IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD -, promovida a través de apoderado de confianza por GIOVANA PÉREZ DÍAZ en representación de su menor hija ... contra el señor YUBER MURILLO CÓRDOBA, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

SEGUNDO: Dar a la demanda en mención el trámite establecido en los artículos 386 del Código General del Proceso en concordancia con algunas disposiciones contenidas en la Ley 721 de 2001.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al demandado a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

Como quiera que la demandante ya remitió copia de la demanda con sus anexos al demandado, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al accionado, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la demandante por ser necesario, para que en lo posible indague e indique el nombre completo del presunto padre de la niña ...y su dirección exacta física o correo electrónico donde recibida notificaciones personales, **a fin de vincularlo legalmente a las presentes diligencias.**

QUINTO: Notificar este auto personalmente al señor Procurador Judicial y a la señora Defensora en Asuntos de Familia, adscritos a este Juzgado.

SEXTO: Reconocer personería al Doctor LUIS ENRIQUE TABARES CARDONA, para que actúe en representación de la parte demandante.

SÉPTIMO: Es del caso desde ahora advertir, que una vez notificada la demanda, los interesados deben cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, se dispone:

“Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (ésta negrilla del Despacho).

En caso, de no cumplir este ordenamiento se dará aplicación a la sanción pecuniaria prevista en el artículo 78 No. 14 del CGP.

Igualmente se indica a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.**

NOTÍFQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 123 el 22 de octubre de 2020.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

